

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 211

Página 1 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020200099800	Funcionarios de Instrucción	FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR D EMEDELLIN JURISDICCION DE JUSTICIA Y PAZ	GLADIS ALICIA ZAPATA HIGUITA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200099800 seguido contra el disciplinable EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES Y WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD, EN SU CONDICIÓN DE FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, por queja formulada por GLADYS ALICIA ZAPATA HIGUITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES y WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD, en su condición de Fiscales Delegados ante Tribunal Superior adscritos a la Dirección de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020220000201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIR OSORIO ROSALES	HENRY NELSON PEREZ YANGUMA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220000201 seguido contra el disciplinable JAIR OSORIO ROSALES, por queja formulada por HENRY NELSON PÉREZ YANGUMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR la incorporación y decreto de pruebas en segunda instancia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 30 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado JAIR OSORIO ROSALES. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los corre

Fecha del Estado: 18/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 211

Página 3 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

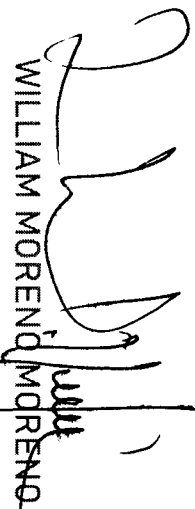
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


JAIDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:


FRANCISCA ROJAS VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 211

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

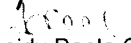
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200099800 seguido contra el disciplinable **EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES Y WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD, EN SU CONDICIÓN DE FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**, por queja formulada por **GLADYS ALICIA ZAPATA HIGUITA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES** y **WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD**, en su condición de Fiscales Delegados ante Tribunal Superior adscritos a la Dirección de Justicia Transicional, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 22

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020220000201** seguido contra el disciplinable **JAIR OSORIO ROSALES**, por queja formulada por **HENRY NELSON PÉREZ YANGUMA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: RECHAZAR** la incorporación y decreto de pruebas en segunda instancia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 30 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **JAIR OSORIO ROSALES**. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO: REMITIR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIR OSORIO ROSALES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.